

	RESOLUCION DE APERTURA – SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN No. 135 DEL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación que se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía No. CM-SAMC-001-2026”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA** requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, MARKETING Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE PRENSA DIGITAL, RADIAL Y TV, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN MISIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”**.

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Concejo de Montería realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$193.375.000 M/CTE)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Concejo de Montería, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP N°00065** del veinte (20) de mayo de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto, con la descripción Presupuestal, **2.1.2.02.02.008** por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$199.965.000 M/CTE)**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que, el día 10 de junio de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días.

Que, se presentaron observaciones extemporáneas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas al tiempo de expedición del acto administrativo de apertura.

Que, la entidad manifiesta que el presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. **CM-SAMC-001-2026**, NO será limitado a la participación de MiPymes colombianas, tal como se determinó en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por no configurarse los requisitos para ello.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“...La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...”*

	RESOLUCION DE APERTURA – SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-FR-029
		VERSIÓN	3
		CREACIÓN	Junio de 2026
		PAGINA	2 de 2

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. CM-SAMC-001-2026 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, MARKETING Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE PRENSA DIGITAL, RADIAL Y TV, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN MISIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”**, de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma se podrá consultar en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$193.375.000 M/CTE)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PARÁGRAFO: El valor del presente proceso cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°00065 del veinte (20) de mayo de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto, con la descripción Presupuestal, **2.1.2.02.02.008** por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$199.965.000 M/CTE)**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos

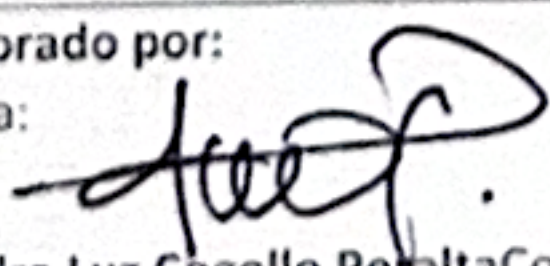
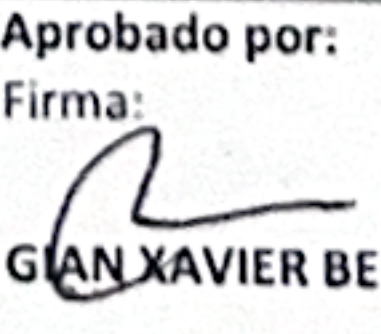
ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Montería, a los veintitres (23) días del mes de junio de 2026.

GIAN XAVIER BERRIO CÁRCAMO
PRESIDENTE Concejo Municipal de Montería

Elaborado por: Firma:  Kendra Luz Cogollo PeñaContratista Apoyo A Gestión Contractual	Revisado por: Firma:  Carlos Andres Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472 Profesional especializado	Aprobado por: Firma:  GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO Presidente.
---	---	--